AD-2575

Manizales, 25 de septiembre de 2026

CARLOS ANDERSON GARCIA GUERRERO
Secretario de Despacho -Secretaría de Planeación
Departamento de Caldas

REFERENCIA	APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DEL PROCESO SAMC-SP-041-2026.
OBJETO	Adquisición y renovación de licencias de software, necesarias para garantizar la operatividad institucional y el desarrollo de las funciones misionales de la Gobernación de Caldas.
VALOR	Trescientos ochenta y tres millones doscientos noventa y cuatro mil ciento setenta pesos moneda corriente ($383.294.170), valor que incluye el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
PLAZO	Cuarenta y cinco (45) calendario, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, se imparte aprobación para la estructuración y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso de selección correspondiente a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la documentación precontractual, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación.

Adicionalmente, la mencionada aprobación, se imparte, previo análisis técnico aportado por la Secretaría de Planeación respecto de la imposibilidad de adquirir las licencias del objeto contractual a través de la TVEC. Según se indica en el análisis del sector, la Secretaría de planeación, verificó los Instrumentos de Agregación de Demanda y Acuerdos Marco de Precios disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, evidenciándose que no se encuentra disponible la totalidad del software requerido ni existen condiciones técnicas suficientes que permitan determinar su idoneidad. Adicionalmente, mediante el evento "RFI IAD Software por Catálogo II", se consultó a 83 proveedores, de los cuales 9 respondieron, y ninguno manifestó contar con la totalidad de los programas requeridos. En consecuencia, se determinó que la adquisición a través de la Tienda Virtual no resulta viable, por lo que procede adelantar el proceso mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la Secretaria de Planeación acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

El término para realizar la estructuración en SECOP II después de recibir el ajustado en derecho y el clausulado es un día hábil, como lo indica el Manual de Contratación. En caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la Secretaría Ordenadora del Gasto asumirá la responsabilidad por la demora en la publicación del proceso.

Una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la Secretaria Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Se indica igualmente a la Secretaría de Planeación que el presente trámite debe adelantarse a través del Módulo Z de Contratos en SAP, conforme a los lineamientos institucionales vigentes.

Cordial saludo,

MARTHA CECILIA LONDOÑO TORO
Abogada Contratista-Unidad de contratación.
Secretaría Jurídica